



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-006-2023 -

DECRETO N° **11670** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 OCT 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social del "Centro de Propietarios de Farmacia", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 167-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 57/57vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "CENTRO DE PROPIETARIOS DE FARMACIA" Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y cuatro (44) Artículos, y como Escritura Pública N° 34/23 del Registro Notarial N° 27 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 51 a 56vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALBERTO BARRIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia